



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
OFICINA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO LOCAL QUILLÓN  
\*\*\*\*\*

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA  
CONTRATACIONES IGUALES O  
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.449/

QUILLON, 27 DIC 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. N° 080;
2. Decreto Alcaldicio N° 711 del 23.02.2017, que aprueba la ejecución del programa denominado " **Desarrollo Agrícola – ODEL** "; según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 62 del 06.09.2017;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
4. Lo establecido en el reglamento de la N° Ley 19.886, Art 10 n° 8;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre del 2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del registro electoral de la región del Biobío;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra a don Alberto Gyhra Soto como alcalde de la comuna;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- QUE, SE REQUIERE ADQUIRIR PREMIOS PARA TRILLA PELEY 2018 QUE SE REALIZA EN CONJUNTO CON LA JJ.VV DEL MISMO SECTOR. LA PRESENTE SOLICITUD DERIVA DE LICITACION I.D 5043-13-LE17 LA CUAL FUE PUBLICADA EN DOS OCACIONES Y EN LA ULTIMA LA EMPRESA QUE SE ADJUDICO LA LICITACION NO TERMINO LA EJECUCION DE LA PROPUESTA.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZACE**, la compra directa al proveedor **EL GRANJERO**, RUT: [REDACTED] por la suma de \$298.999.- (Doscientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos, "**PREMIOS TRILLA PELEY 2018**" compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;**

**ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M**

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2153102004001015 SP 02, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del Alcalde"

NSV/cic.

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L